

En la ciudad de Córdoba, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil quince, se reúne en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos sita en calle 27 de abril 172 4° piso, la Comisión de preadjudicación, creada por el Artículo N° 7 de la Resolución N° 000146/2014, a fin de rectificar el acta de Preadjudicación labrada en los presentes. En efecto, y en virtud del retiro de la oferta del Proponente Pauny S.A., corresponde adjudicar al segundo mejor oferente los renglones pertinentes y declarar fracasado el Renglón Número 6. Por ello es que, analizando tanto el Acta de apertura de fs. 69 como la comparativa obrante a fs. 72 e informe técnico de fs. 73, corresponde adjudicar los Renglones 1 y 5 al Proponente N° 2, VIALCAM S.A. por reflejar ofertas ajustadas a los requerimientos técnicos cuyos precios resultan los más convenientes a los intereses del Estado.

Asimismo y considerando que el proponente CODEALPA Cooperativa de Desarrollo Económico Agroindustrial de Las Parejas Limitada, no ha presentado su inscripción en el ROPyCE, debe declararse fracasado el renglón n° 7.

En consecuencia, y por lo expuesto, la Comisión en pleno, decide: **1) Rectificar** el acta de Preadjudicación de fecha 2 de diciembre de 2014 en relación a los puntos 2) y 4) de la parte resolutive en cuanto rezan: “...2) **Adjudicar** a la firma **PAUNY S.A.** el Renglón n°1: Dos (2) Palas de arrastre “tandem” por la suma total de pesos doscientos sesenta y tres mil trescientos veintisiete (\$ 263.327) por ser la propuesta más conveniente a los intereses del estado; y el Renglón n°5: Dos (2) Rolos o rodillos compactadores “pata de cabra” de tiro, por la suma total de pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos (\$ 176.400) por ser la propuesta más conveniente a los intereses del estado.” y “4) **Adjudicar** a la **COOPERATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO AGROINDUSTRIAL DE LAS PAREJAS LIMITADA (CO.D.E.A.L.PA.)** el Renglón n° 7: Dos (2) Casillas rodantes agrícola, por la suma total de pesos trescientos veintitrés mil trescientos noventa y uno con ochenta y seis centavos (\$ 323.391,86) por ser la propuesta más conveniente a los intereses del estado.” debiendo suprimirse lo transcrito precedentemente. 2) **Adjudicar** a la firma **VIALCAM S.A.** el

Renglón n°1: Dos (2) Palas de arrastre "tandem" por la suma total de pesos doscientos ochenta mil quinientos (\$280.500) y el Renglón n°5: Dos (2) Rolos o rodillos compactadores "pata de cabra" de tiro, por la suma total de pesos doscientos siete mil seiscientos (\$ 207.600), por resultar la propuesta más conveniente a los intereses del estado, respondiendo a los requerimientos técnicos solicitados, **3)** Declarar fracasado el Renglón n°7 por las razones expuestas precedentemente, manteniendo el acta de Preadjudicación de fecha 2 de diciembre de 2014 en lo que no resulta modificada por la presente.

No habiendo más temas a tratar se da por finalizado el presente acto, que previa lectura, se firma en un ejemplar a un solo efecto por los funcionarios presentes en el lugar y fecha antes indicado.